

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.089/2010
Secretaría General

Dr. Juan Del Granado Cosio
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999 determina en su artículo 5 párrafo II numeral 5) como una de las finalidades del Gobierno Municipal, el de preservar y resguardar el Patrimonio de la Nación existente en su jurisdicción.

Que mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 500/2009 de 27 de noviembre de 2009 se aprueba el Reglamento de Usos de Suelo y Patrones de Asentamientos "USPA", estableciéndose en el Anexo I lo referente a la Identificación, Valoración, Protección y Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano, disponiéndose en el Artículo 1 que el Reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo municipal, para la identificación, valoración, protección y conservación de las áreas, conjuntos, inmuebles y elementos arquitectónicos y urbanos patrimoniales del Municipio de La Paz.

Que el artículo 6 del mencionado Anexo I determina que las unidades especializadas del Gobierno Municipal, presentarán al Concejo Municipal, valoraciones que incorporen áreas, conjuntos inmuebles y elementos arquitectónicos que incrementen el Patrimonio Municipal, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que mediante Informe DPTN/UPTN N° O - 37/2009 de fecha 1 de octubre de 2009 la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural de la Oficialía Mayor de Culturas solicita que el inmueble ubicado en la calle 10 esq. Av. Ormachea, de la zona de Obrajes sea declarado como Patrimonio Arquitectónico y Urbano del Municipio de La Paz.

Que la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural de la Oficialía Mayor de Culturas, ha elaborado la Ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles N° 281, estableciendo que el inmueble de referencia posee todas las características para ser catalogado dentro de la Categoría "A" Valor Monumental.

Que el Informe N° 182/2009 de fecha 30 de diciembre de 2009 emitido por Asesoría Legal de la Oficialía Mayor de Culturas, señala que se debe catalogar al inmueble ubicado en la calle 10 esq. Av. Ormachea de la zona de Obrajes con Categoría "A" Valor Monumental, por reunir todos los requisitos legales y ajustarse a lo establecido en la normativa municipal vigente.



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.089/2010

Que la Comisión de Planificación y Gestión Territorial mediante Informe INT. - C.P.G.T. N° 137/10-11/FGA-028 de fecha 11 de marzo de 2010 recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Paz, en uso estricto de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Patrimonio Arquitectónico y Urbano de la Ciudad de La Paz al inmueble ubicado en la calle 10 esq. Av. Ormachea, de la zona de Obrajes, con Código Catastral 017-0027-0004, con Categoría de Preservación "A" (Valor Monumental).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cualquier tipo de intervención que se pretenda realizar en dicho inmueble, sea de refacción o mantenimiento, deberá basarse en las disposiciones emanadas en el USPA Anexo I, correspondiente a la Categoría de Preservación "A" (Valor Monumental), con la finalidad de no distorsionar el proyecto original.

Forma parte indisoluble de la presente Ordenanza Municipal, la "Ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles N° 281" e Informe DPTN/UPTN N° O - 37/2009 de fecha 1 de octubre de 2009 emitido por la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural de la Oficialía Mayor de Culturas.

ARTÍCULO TERCERO.- La colocación de la plaqueta en el inmueble antes consignado se efectuará en acto solemne, cuya organización estará a cargo de la Oficialía Mayor de Culturas del Gobierno Municipal de La Paz.

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.

Firmado por:

David Barrientos Zapata

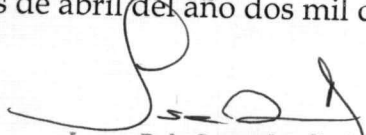
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Gabriela Niño de Guzmán García

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez.




Juan Del Granado Cosío
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ